



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS

RESOLUCIÓN NÚMERO: 21

SERIE: 2013-2014

PARA RATIFICAR EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ESTE (UNE), CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ISABEL Y EL MUNICIPIO DE SALINAS PARA LA ADOPCIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su artículo 2.001:

...o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

Según lo estipula la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001 Poderes del Municipio:

...(i) Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81(supra), dispone en su Artículo 3.009 (g) (h) Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde:

...(g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

...(h) Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

- POR CUANTO:** El 5 de julio de 2013 la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, firmó el Acuerdo para que la Universidad del Este, Centro Universitario de Santa Isabel adopte un edificio gubernamental del Municipio de Salinas el cual se hace formar parte de esta Resolución.
- POR CUANTO:** El edificio incluido dentro del Acuerdo es el edificio anexo al Municipio de Salinas (al lado de la Casa Alcaldía).
- POR CUANTO:** La Universidad se compromete a:
1. Mantener el exterior del edificio en óptimas condiciones.
 - a. Limpieza exterior del edificio
 - b. Pintura del edificio
 - c. Mantenimiento de la pintura.
 2. La pintura a utilizarse será de color gris claro.
- POR CUANTO:** El Municipio de Salinas permitirá que la Universidad del Este coloque un “promotional mech” de la misma en la pared frontal del edificio durante un (1) año.
- POR CUANTO:** La Universidad del Este se compromete a promocionar exclusivamente la empresa privada que representa.
- POR CUANTO:** La Universidad del Este releva a al Municipio de Salinas de toda reclamación administrativa o judicial referente a cualquier accidente o daño que resultara de este evento.
- POR CUANTO:** Es necesario ratificar dicho Acuerdo entre el Municipio de Salinas y la Universidad del Este, Centro Universitario de Santa Isabel.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Ratificar dicho Acuerdo entre el Municipio de Salinas y la Universidad del Este, Centro Universitario de Santa Isabel.
- SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Universidad del este y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2013.

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **29 de agosto de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. José R. Vázquez Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy **30 de agosto de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

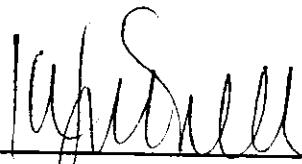


**HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013.



**KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA**